



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020170086500

Comoquiera que se volvieron a aportar los tramites de notificación que habían sido allegados con anterioridad, la parte actora, deberá estarse a lo dispuesto en auto del 5 de marzo de 2020 (pág.130).

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes, notifique a la parte demandada, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO establecido en el numeral 1º del art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1e1019692e2063fd98ceb050a073bc5ff22c504492bb5d89e95cb351b53adee

Documento generado en 12/04/2021 09:49:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>